

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fon-
dos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MIÉRCOLES, 17 DE AGOSTO DE 1966

NUM. 184

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
el 10% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 42

Ya el pasado año este Gobierno Civil se preocupó ante la frecuente repetición de incendios en edificios ubicados dentro de núcleos urbanos con techados de paja, publicando al efecto una circular también en este periódico oficial en 7 de junio del año anterior, dando determinadas normas al efecto a las Autoridades y entes locales de la Provincia.

Al persistir tales circunstancias y dado el peligro que representan dichos techados por la rapidez de su propagación, debido a su fácil combustibilidad, y los hechos catastróficos que han producido y siguen produciendo, este Gobierno Civil recuerda e interesa de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia:

1.º.—No se autorice la construcción de nuevos edificios con techumbre de paja o material de fácil combustión.

2.º.—Que los Ayuntamientos que hasta la fecha no lo hayan realizado, redacten y aprueben unas Ordenanzas para la imposición de un arbitrio con fines no fiscales que grave estos edificios, con el fin de que en un plazo breve desaparezcan estas techumbres o al menos disminuyan considerablemente, a cuyo efecto las tarifas serán lo suficientemente elevadas para que se cumpla el fin propuesto.

3.º.—Que los Ayuntamientos que tengan tales ordenanzas en vigor, y que por resultar baja la tarifa impuesta no se haya producido la sustitución de techados en forma apreciable que suponga una mayor seguridad para sus núcleos urbanos, deberán acordar la elevación de los epígrafes de las tarifas, sometiéndolas a la aprobación directa del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por haber sido ya aprobada con anterioridad la ordenanza por este Gobierno Civil.

4.º.—En todo caso los Sres. Alcaldes publicarán urgentemente un bando advirtiendo el peligro de estos tejados

y en el que se interese la colaboración del vecindario.

Lo que se publica para general conocimiento y especial cumplimiento por parte de las Autoridades locales de la provincia.

León, 12 de agosto de 1966.

El Gobernador Civil,

3314

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada

— Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 20 de julio de 1966 la siguiente:

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructos como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera para que en el plazo de ocho

días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se presente en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 anteriormente citado.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, número 16, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Ley Hipotecaria.

Deudor: Sergio Carbajo Gallego

Concepto, Rústica

Débito: 126,00 pesetas.

Años: 1964 y 1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Prado regadío de 3.^a, al polígono 58, parcela 163, a Chano, de 5,59 áreas, que linda: N. y E., Monte de Utilidad Pública 318; S., Severino Pérez García; O., río.

Prado regadío de 3.^a al polígono 59, parcela 32, a Presa Nueva, de 1,69 áreas, que linda: N., Lauro Carbajo Gallego; E., Juan Antonio Madero Tábara; S., Lorenzo García Liñán; O., Monte de Utilidad Pública 318.

Prado regadío de 3.^a al polígono 59, parcela 294, a Carrocero, de 1,09 áreas, que linda: N., David González Cañuto; E., Monte de Utilidad Pública 318; S., Victorina García Tábara; O., Amalia González González.

Prado regadío de 3.^a al Polígono 61, parcela 274, a Prado Vega, de 1,81 áreas, que linda: N., Rogelio García Li-

nián; E., Alfredo Blanco Cañueto; S., herederos de Baltasar García; O., Marcelino García Liñán.

Prado regadío de 3.^a al polígono 61, parcela 357, a Prado Vega, de 1,76 áreas, que linda: N., Ramiro Liñán Rodríguez; E., Juan Antonio García Liñán; S., camino; O., Teresa Gallego Pérez.

Cereal regadío de 2.^a al polígono 58, parcela 193, a Vega de Arriba, de 1,50 áreas, que linda: N., camino; E., Isidro González García; S., Avelino González Liñán; O., Luis Blanco Cañueto.

Prado seco de 1.^a al Polígono 58, parcela 296, a Valle de Arriba, de 2,52 áreas, que linda: N., Eleuterio Gallego Pérez; E., Lauro Carbajo Gallego; S., Aurelio González Fernández; O., Lorenzo García Liñán.

Prado seco de 1.^a al polígono 61, parcela 50, a Río Soña, de 1,81 áreas, que linda: N., Monte de Utilidad Pública 318; E., Rogelio García Liñán; S., camino; O., Lauro Carbajo Gallego.

Prado seco de 2.^a al Polígono 56, parcela 21, a El Valle, de 1,79 áreas, que linda: N., Aquilino García González; E., María Carbajo Gallego; S., Felipe González García; O., Luciano Blanco García.

Cereal seco de 1.^a al polígono 58, parcela 533, a Molín del Río, de 1,30 áreas, que linda: N. y E., Monte de Utilidad Pública 318; S., Luis Blanco Cañueto; O., María Antonia Eleno Cañueto.

Cereal seco de 1.^a al polígono 58, parcela 592, a Molín del Río, de 5,99 áreas, que linda: N., Rudesindo Gallego; E., Monte de Utilidad Pública 318; S., Felipe González García; O., río.

Cereal seco de 5.^a al polígono 55, parcela 522, a Corral Silvano, de 7,05 áreas, que linda: N., herederos de Alfredo Blanco Expósito; E., Lauro Carbajo Gallego; S., Amalia González González; O., Monte de Utilidad Pública 318.

Cereal seco de 5.^a al polígono 55, parcela 583, a Mato, de 9,94 áreas, que linda: N., herederos de Bonifacio Alvarez Domínguez; E. y S., Belarmino Domínguez González; O., Josefa González Liñán.

Cereal seco de 5.^a al polígono 59, parcela 1.658, a Carrera Nueva, de 3,61 áreas, que linda: N., Isidro González García; E., David González Cañueto; S., Isaac González Tábara; O., Juan Antonio García Liñán.

Pastizal al polígono 59, parcela 239, a Los Valles, de 1,98 áreas, que linda: N., herederos de Alfonso Blanco; E., David González González; S., Rogelio García Liñán; O., Isaac González Tábara.

Pastizal al polígono 59, parcela 249, a Los Valles, de 1,89 áreas, que linda: N., Gumersindo Cañueto Callejo; E., Josefa González Liñán; S., Manuel Eleno Domínguez; O., herederos de Baltasar García.

Pastizal al polígono 59, parcela 278, a Carracero, de 1,39 áreas, que linda: N., Juan González Tábara; E., camino; S., Gumersindo Cañueto Callejo; O., Eleuterio Gallego Díaz.

Pastizal al polígono 59, parcela 1.001, a Palomar, de 2,08 áreas, que linda: N., Rogelio García Liñán; E., herederos de Alfonso Blanco Expósito; S. y O., sin linderos.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 984, a Palomar, de 4,66 áreas, que linda: N., Aquilino García González; E., Alfredo Blanco Cañueto; S., camino; O., comunal de Saceda.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 1.495, a Chanos, de 1,59 áreas, que linda: N., herederos de Baltasar García González; E., Segundo Cañueto Alvarez; S., Monte de Utilidad Pública 318; O., María Carbajo Gallego.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 1.612, a Chanos, de 4,17 áreas, que linda: N., Isidro González García; E., María Carbajo Gallego; S., desconocido; O., Aquilino García González.

Cereal seco de 5.^a al polígono 55, parcela 187, a Peñaoso, de 3,99 áreas, que linda: N., Juan Antonio García Liñán; E., Monte de Utilidad Pública 318; S., Eleuterio Gallego Pérez; O., Aquilino García González.

Cereal seco de 5.^a al polígono 59, parcela 203, a Peñaoso, de 5,10 áreas, que linda: N., Monte de Utilidad Pública 318; E., Policarpo García Pérez; S., María Cañueto García; O., María Carbajo Gallego.

Cereal seco de 5.^a al polígono 59, parcela 209, a Peñaoso, de 3,40 áreas, que linda: N., herederos de Bonifacio Alvarez Domínguez; E., herederos de Bonifacio Alvarez Domínguez; S. y O., Monte de Utilidad Pública 318.

Cereal seco de 5.^a al polígono 55, parcela 495, a Corral Silvano, de 5,01 áreas, que linda: N., sin linderos; E., Sergio Carbajo Gallego; S., Severino Pérez García; O., Isidro González García.

Cereal seco de 4.^a al polígono 57, parcela 251, a Villandeiro, de 2,20 áreas, que linda: N., Isidro González García; E., camino; S., Gumersindo Cañueto Callejo; O., Isidro González García.

Cereal seco de 4.^a al polígono 58, parcela 371, a Peña Miña, de 2,00 áreas, que linda: N., Lorenzo García Liñán; E., camino; S. y O., sin linderos.

Cereal seco de 4.^a al Polígono 58, parcela 427, a Chamiellos, de 6,19 áreas, que linda: N., Manuel Eleno Domínguez; E., comunal de Saceda; S., Lauro Carbajo Gallego; O., sin linderos.

Cereal seco de 4.^a al polígono 58, parcela 758, a Castrillo, de 2,00 áreas, que linda: N., S., E. y Oeste, sin linderos.

Cereal seco de 4.^a al polígono 58, parcela 759, a Castrillo, de 4,99 áreas,

que linda: N., camino; E., S. y O., sin linderos.

Cereal seco de 4.^a al polígono 58, parcela 803, a Valcabuez, de 7,79 áreas, que linda: N., Victorino García Tábara; E., sin linderos; S., herederos de Alfonso Blanco Expósito; O., Policarpo García Pérez.

Cereal seco de 4.^a al polígono 58, parcela 808, a Valcabuez, de 7,98 áreas, que linda: N., sin linderos; E., Juan Antonio García Liñán; S., sin linderos; O., Eleuterio Gallego Pérez.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 438, a Couso, de 2,58 áreas, que linda: N., camino de La Mata; E., Felipe González García; S., camino; O., David González Cañueto.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 582, a Orbedeira, de 9,13 áreas, que linda: N., Policarpo García Pérez; E., Alfredo Blanco Cañueto; S., María Carbajo Gallego; O., David González Cañueto.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 744, a Barcaliente, de 3,47 áreas, que linda: N., comunal de Saceda; E., herederos de Baltasar García Liñán; S., María Cañueto García; O., comunal de Saceda.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 842, a Casa Gato, de 1,98 áreas, que linda: N., Avelino González Liñán; E., Severino Pérez García; S., Isidro González García; O., Isidro González García.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 875, a Casa Gato, de 2,18 áreas, que linda: N., Eloy García González; E., Lorenzo García Liñán; S., Josefa González Liñán; O., Policarpo García Pérez.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 898, a Casa Gato, de 2,28 áreas, que linda: N., herederos de Bonifacio Alvarez Domínguez; E., Lauro Carbajo Gallego; S., Sergio Carbajo Gallego; O., herederos de Alfonso Blanco Expósito.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 901, a Casa Gato, de 2,68 áreas, que linda: N., Sergio Carbajo Gallego; E., Lauro Carbajo Gallego; S., Manuel Eleno Domínguez; O., María Carbajo Gallego.

Cereal seco de 3.^a al polígono 58, parcela 829, a Orzamiel, de 5,19 áreas, que linda: N., Avelino González Tábara; E., Severino Pérez García; S. y O., sin linderos.

Cereal seco de 3.^a al polígono 58, parcela 910, a Viñas, de 3,59 áreas, que linda: N., herederos de Alfonso Blanco Expósito; E., Laureano García Liñán; S., María Carbajo Gallego; O., Rogelio García González.

Cereal seco de 3.^a al polígono 58, parcela 921, a Villadero, de 3,99 áreas, que linda: N., David González Cañueto; E., Lauro Carbajo Gallego; S., Policarpo García Pérez; O., Josefa García Liñán.

Cereal seco de 3.^a al polígono 59, parcela 442, a Barcaliente, de 6,05

áreas, que linda: N. y E., camino; S., Manuel González González; O., Lorenzo García Liñán.

Cereal seco de 3.^a, al polígono 59, parcela 616, a Escobal, de 8,93 áreas, que linda: N., Monte de Utilidad Pública 318; E., Lauro Carbajo Gallego; S., David González Cañueto; O., Aquilino García González.

Cereal seco de 3.^a, al polígono 58, parcela 637, a Arboleira, de 4,47 áreas, que linda: N., María Cañueto García; E., Juan Antonio García Liñán; S., Rogelio García Liñán; O., Camino del Monedero.

Cereal seco de 3.^a, al polígono 59, parcela 1.672, a Fuero, de 1,89 áreas, que linda: N., Monte de Utilidad Pública 318; E., Eleuteria Gallego Pérez; S. y O., Lorenzo García Liñán.

Cereal seco de 1.^a, al polígono 61, parcela 112, a Olambadero, de 0,81 áreas, que linda: N., comunal de Saceda; E., David González Cañueto; S., paso; O., Eleuteria Gallego Pérez.

Cereal seco de 2.^a, al polígono 55, parcela 70, a Las Munielas, de 0,34 áreas, que linda: N., Rogelio García Liñán; E., Gumersindo Cañueto; S., Aquilino García González; O., Monte de Utilidad Pública 318.

Cereal seco de 2.^a, al polígono 58, parcela 372, a Peña Miñiña, de 3,99 áreas, que linda: N., Aquilino García González; E., herederos de Alfonso Blanco; S., Isaac González Tábara; O., Luis Blanco Cañueto.

Cereal seco de 1.^a, al polígono 58, parcela 597, a Valortada, de 4,49 áreas, que linda: N., Aquilino García González; E., Flora Dominguez Tábara; S., Severino Rodería Liñán; O., Severino Rodería Liñán.

Cereal seco de 2.^a, al polígono 59, parcela 1.258, a La Peña, de 3,97 áreas, que linda: N., Manuel Bruña Bruña; E., Lorenzo García Liñán; S., Luis Blanco Cañueto; O., Piedad García Liñán.

Cereal seco de 3.^a, al polígono 55, parcela 28, a Miruelas, de 3,06 áreas, que linda: N., Lauro Carbajo Gallego; E., María Carbajo Gallego; S., Monte de Utilidad Pública 318; O., Monte de Utilidad Pública 318.

Cereal seco de 3.^a, al polígono 55, parcela 93, a Escalones Arriba, de 5,27 áreas, que linda: N., herederos de Bonifacio Alvarez Dominguez; E., Juan González Tábara; S., Gumersindo Cañueto Callejo; O., Monte de Utilidad Pública 318.

Monte bajo al polígono 58, parcela 362, a Arias, de 7,98 áreas, que linda: N., Luciano Blanco García; E., Faustino González González; S., José Liñán Alvarez; O., sin linderos.

Monte bajo al polígono 58, parcela 723, a Barcaliente, de 7,44 áreas, que linda: N., camino; E., Fausto González González; S., Marcelino García Liñán; O., comunal de Saceda.

Monte bajo al polígono 59, parcela 1.021, a Abajo, de 5,95 áreas, que linda: N., camino de La Mata; E., Loren-

zo García Liñán; S., Alfredo Blanco Cañueto; O., Felipe García González.

Todas ellas en el término de Saceda. Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 13 de julio de 1966.—El Agente Ejecutivo, Elías Rebordinos.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, A. Villán.

3102

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública, durante el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, del proyecto de encauzamiento del río Esla en Villacontilde, término de Villasabariego (León), suscrito en 30 de marzo de 1966, y que ha sido aprobado técnicamente por O. M., de 25 de mayo de 1966, con el objeto de que dentro del plazo señalado, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen conveniente los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro núm. 5, Valladolid, donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Villasabariego (León).

Nota extracto para la información

Descripción:

El proyecto tiene por objeto el encauzamiento del río Esla a su paso por la zona de Villacontilde, término municipal de Villasabariego (León), en una longitud de 350 metros.

El procedimiento de encauzamiento es de construcción de espigones (9 en total) transversales al río aprobada, cubriendo la margen en su concavidad con coraza metálica rellena de grava.

La planta de las obras se proyecta adaptándose al cauce actual, corrigiendo pequeñas divagaciones.

Se ha previsto igualmente elevar la margen por medio de terraplenes en las zonas donde se podría provocar desbordamientos por su escasa altura.

Se aplica el régimen establecido de aportaciones siendo la subvención del Estado el 75 % del presupuesto de las obras y a cargo del Ayuntamiento de Villasabariego el otro 25 % en forma de anticipo reintegrable en 20 anualidades.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 969.945,25 pesetas.

Valladolid, 6 de agosto de 1966.—El Ingeniero Director Acctal., Luis Díaz-Caneja.

3279

Administración municipal

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, las Ordenanzas con fines no fiscales siguientes:

1.^a Puertas que abran hacia el exterior.
2.^a Escaleras colocadas en la vía pública.
3.^a Puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreo en la vía pública o terrenos del común.

4.^a Edificios con cubiertas de paja.

5.^a Limpieza y decoro de fachadas.
Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes.

Folgoso de la Ribera, 29 de julio de 1966.—El Alcalde, P. O. (ilegible).
3174 Núm. 2457.—126,50 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día treinta y uno de julio del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, por un importe de siete mil seiscientos pesetas; queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Toral de los Vados, 5 de agosto de 1966. El Alcalde (ilegible).
3267 Núm. 2454.—88,00 ptas.

* * *

Se pone en conocimiento del público en general que habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones siguientes:

Padrón sobre rústica y urbana, año de 1966.

Padrón voladizos y canalones 1965.

Padrón escaparates y anuncios 1965.
Se encuentran expuestos al público en la Secretaría durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Toral de los Vados, 5 de agosto de 1966.—El Alcalde (ilegible).
3268 Núm. 2455.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Aprobado expediente de transferencia de créditos de unos capítulos a otros en relación al presupuesto ordinario vigente, se expone al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Alija del Infantado, 8 de agosto de 1966.—El Alcalde, Joaquín Villar.
3281 Núm. 2453.—55,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de San Cristóbal de Valdeuza

Presentada la cuenta general, expediente, justificantes y dictamen del presupuesto ordinario, del patrimonio municipal, de caudales y de valores auxiliares relativas al ejercicio de 1965, se hallan expuestas al público por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este pueblo, puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de Valdeuza, 5 de agosto de 1966.—El Presidente (ilegible).

3252 Núm. 2460.—88,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el núm. 45/66, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don Manuel García Peña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Espina de Tremor, como representante legal de su esposa doña Gregoria Pozo Crespo, dedicada a sus labores y domiciliada en dicha localidad, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado don Severino Sabugo Fernández, y de la otra, como demandados, don Teodoro García Martínez y doña Flora García García, también mayores de edad, casado y viuda, respectivamente, propietarios y de la misma vecindad, representados por el Procurador don Ramón González Toral, bajo la dirección de los Abogados don Ramón González Viejo y don Bienvenido Alvarez Martínez, respectivamente, y contra los desconocidos herederos de don Eusebio García Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre entrega de una res vacuna y otros extremos, y.

Fallo: Que desestimando totalmente la demanda deducida en estos autos por el Procurador don Francisco González Martínez, debía de absolver y absolver de todos los pedimentos de la misma a los demandados don Teodoro García Martínez, doña Flora García García y los desconocidos herederos de don Eusebio García Martínez, y es-

timando la reconvencción deducida por don Teodoro García Martínez, debía de condenar y condeno al demandante don Manuel García Peña, en la representación con que acciona a que, una vez que esta sentencia adquiera carácter de firme, abone al reconviniendo la cantidad de veinte mil pesetas, importe del cincuenta por ciento del valor en que pericialmente fue justipreciada la casa a que tal reconvencción se contrae, e impongo, por imperativo legal, las costas procesales al expresado demandante y reconvenido don Manuel García Peña.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fines de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Ponferrada a treinta de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Lucas Alvarez.—Visto bueno: El Juez Municipal, Manuel Alvarez.

3225 Núm. 2427.—423,50 ptas.

Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición núm. 93 de 1966, que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En León a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 93 de 1966, seguidos a instancia de D. Daniel Velasco Velasco, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín, defendido por el Letrado D. Juan Manuel Revuelta de Fuentes, contra D. Andrés Alvarez Velasco, mayor de edad, industrial y vecino de Bembibre, sobre reclamación de 3.081 pesetas y.

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Daniel Velasco Velasco, contra D. Andrés Alvarez Velasco, reclamación de tres mil ochenta y una pesetas e intereses, debo condenar y condeno al demandado que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone al demandante la expresada suma, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.—Ratificando el embargo practicado.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez, en León a tres de agosto

de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, F. D. Berrueta.

3266 Núm. 2456.—275,00 ptas.

Requisitoria

Amoedo Corbacho, José, de 20 años, soltero, minero, hijo de Gabino y Otilia, natural de Mondariz, vecino de Matarrosa del Sil, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 143 de 1966 por hurto, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días con el fin de constituirse en prisión apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca, captura e ingreso en prisión de dicho procesado a disposición de la Audiencia Provincial de León en referida causa, participándolo tan pronto se lleve a efecto su prisión.

Dado en Ponferrada a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Paciano Barrio.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 3277

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes DE SORRIBAS

Don Serafín Faba García, Presidente de la Comunidad de Regantes de Sorribas (León).

Hago saber: Que en la Junta General que se celebrará el día 11 de septiembre del año actual, a las diez horas de la mañana en 1.ª convocatoria y a las doce 2.ª, si no existe número suficiente en la primera, tendrá lugar en el domicilio social de dicha Entidad (Sorribas), la Junta General que reseñan las Ordenanzas en sus artículos 45 y 52, y previa autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para tratar los asuntos que a continuación se indican:

Primero.—Cuentas de la presente campaña.

Segundo.—Renovación de algunos Vocales del Sindicato.

Tercero.—Proyectos de obras a realizar.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Reunido el Sindicato de la Comunidad de Regantes de Sorribas en sesión extraordinaria el día 31 de julio pasado, se acordó por unanimidad nombrar a D. Felipe Alvarez González, con residencia en Villafranca, Agente Ejecutivo de dicha Entidad.

Sorribas, 3 de agosto de 1966.—El Presidente, P. O., Francisco González. 3278 Núm. 2464.—187,00 ptas.